



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 18:04:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000042-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 0005-2025-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 08 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Administrador del Módulo de Sanción Penal - SNEJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; siendo así, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: A través del informe del visto, la Sub Administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ señala lo siguiente: i) estando a la vista del OFICIO N° 02291-2018-JPCC-SVMEIGF-HZ-CSJAN/PJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, en el cual en la Resolución N° 17 de fecha 04 de diciembre del año en curso, se solicita se autorice el desplazamiento del magistrado del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – sede Huari, para el día 07 de marzo de 2025, a horas 10:00 a.m., puesto que se desarrollará la audiencia presencial de la causa con N° de Exp. 02291-2018-1-0201-JR-PE-01; ii) solicita se autorice el desplazamiento de la Magistrada del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – sede Huari, del Módulo de Sanción Penal

Tercero: Sobre lo anotado, el artículo 34 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, dispone que es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; luego, en su contraparte, el artículo 35 del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto: A su turno, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el artículo 152, establece que: *"Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte"*.

Quinto: Asimismo, resulta pertinente traer a colación el antecedente administrativo contenido en la resolución administrativa N° 000648-2024-P-CSJAN-PJ del 30 de abril del 2024, símil a la presente causa que, en su considerando séptimo, desprende que la petición de desplazamiento debe cumplir lo siguiente:

- i) El desplazamiento a la sede Libertadores de la ciudad de Huaraz resulte ser





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

indispensable para el ejercicio de las funciones propias del cargo. En dicho lugar, de ser el caso, se realizarán las visitas de control de permanencia, por lo que se deberá precisar la fecha e intervalo de horas que implique el traslado.

- ii) *La solicitud de desplazamiento se realizará en coordinación con la sub administración del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte, recurriendo ante este despacho con la debida antelación para su atención. Se deja sentado que todo desplazamiento requiere de una autorización previa.*

Sexto: Del pedido realizado se desprende que, la Sub Administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte solicita la autorización para el traslado de la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, Jueza del 2° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari, a las instalaciones del Módulo de Sanción Penal – sede Jr. los Libertadores de la ciudad de Huaraz, para el día 07 de marzo del presente año, debido a que mediante resolución N° 17 del 05 de diciembre de 2024, emitida en el expediente judicial N° 02291-2018-1-0201-JR-PE-01, se dispuso programar audiencia de juicio oral, en la citada fecha para las 10:00 am.

Séptimo: Teniendo ello en cuenta, se observa que el desplazamiento de autos cuenta con la opinión favorable de la sub administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte; asimismo, se advierte que es indispensable y necesario el traslado de la magistrada a la ciudad de Huaraz para el ejercicio de las funciones propias de su cargo; siendo ello así, la solicitud de autos cumple con los criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 000648-2024-P-CSJAN-PJ antes citada, por lo que debe ser declarada procedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash **RESUELVE:**

Artículo Primero: Declarar procedente la solicitud presentada por la sub administradora del Módulo de Sanción Penal – SNEJ de esta Corte; en consecuencia, **se autoriza** el traslado de la magistrada **Patricia Silvana Gamarra Solano**, jueza del 2° Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari e integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a las instalaciones del Módulo de Sanción Penal – sede Jr. los Libertadores de la ciudad de Huaraz, para el día 07 de marzo del presente año.

Artículo Segundo: Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo de Sanción Penal – SNEJ, secretaria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas, Asesoría Legal, magistrada comprendida, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

